



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 1091
EXPEDIENTE N° 5721-000953/2012

NEUQUÉN, 18 JUN 2012

VISTO:

El Expediente N° 5721-000953/2012, del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Servicios Generales eleva la factura tipo "B" N° 0001-00000133 de fecha 11 de mayo de 2012, por un monto de Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Dos Con 00/100 (\$158.382,00), correspondiente al mes de febrero de 2012, de la Cooperativa de Trabajo y Consumo Halcón Limitada para su reconocimiento y abono;

Que la factura mencionada corresponde al servicio de vigilancia personalizada destinada a distintos establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación;

Que el 31 de diciembre de 2010 finalizó la contratación del servicio con la citada empresa, y siendo necesario continuar con la prestación de dicho servicio, para no resentir las tareas de las distintas dependencias del Consejo Provincial de Educación, hasta tanto se tramite la nueva contratación, se acordó la continuidad del mismo durante los meses de enero, febrero y marzo de 2011 en las mismas condiciones que las pactadas al mes de diciembre de 2010;

Que a la fecha, y persistiendo la necesidad de la prestación del servicio de vigilancia personalizada, la Cooperativa de Trabajo y Consumo Halcón Limitada, continuó resguardando la seguridad de los establecimientos;

Que mediante nota de fecha 21 de febrero de 2011 la Cooperativa Halcón Limitada presenta nuevos valores de la hora hombre pasando de pesos Catorce con 00/100 (\$ 14,00) a pesos Dieciocho con 00/100 (\$ 18,00) tanto para la hora diurna como nocturna a contar desde el mes de abril de 2011;

Que mediante Nota N° 724 del 29 de Noviembre de 2011, la Dirección de Servicios Generales, informa que la Empresa Cooperativa de Trabajo y Consumo Halcón Limitada da de baja, por falta de personal, los servicios de vigilancia personalizada en las Escuelas Primarias N° 74, N° 125, Jardín de Infantes N° 36, CPEM N° 69 y N° 18/21, contando con el aval de quien oportunamente fuera el Presidente del Consejo Provincial de Educación;

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Gestión Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo;

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Que la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 64º Apartado 2 Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 de la Provincia en concordancia por el Artículo 75º del Reglamento de contrataciones Decreto Nº 2758/95 y acorde a las facultades de autorización y aprobación conferidas por Resolución Nº 0149/12 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12º) inciso d) del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley 242;

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E

- 1º) RECONOCER Y ABONAR** la factura tipo "B" Nº 0001-00000133 de fecha 11 de mayo de 2012, por PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$158.382,00), perteneciente a la firma Cooperativa de Trabajo y Consumo Halcón Limitada, correspondiente al servicio de vigilancia personalizada destinado a distintos establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación, prestado durante el mes de febrero de 2012.
- 2º) IMPUTAR** la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$158.382,00), con cargo a las correspondientes partidas de Presupuesto General Vigente.
- 3º) DETERMINAR** que por la Dirección de Contaduría y Presupuesto se confeccione la correspondiente Orden de Pago y por la Dirección de Tesorería se abone el importe indicado en el Artículo 2º de la presente Resolución.
- 4º) REGISTRAR,** dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Despacho, Coordinación Económico Financiera, Dirección de Servicios Generales, Dirección de Tesorería, Dirección General de Administración y GIRAR el presente Expediente a la Dirección de Contaduría y Presupuesto, a fin de cumplimentar lo indicado en el Artículo 3º, cumplido archivar.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación